



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372 - 2013-MPH/A**

Ayacucho, **23 MAYO 2013**

**VISTO:**

La opinión Legal 0110-2013-MPH/13, de fecha 29 de Abril del 2013, sobre Ampliación de Plazo de la Obra Ampliación y Mejoramiento del Servicio de seguridad Vial Tránsito vehicular y Peatonal del Distrito de Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se tiene que a la fecha ya se han autorizado dos ampliaciones de plazo a través de Resoluciones de Alcaldía, igualmente que con informe Nro. 0229-2013/56 de fecha 25 de marzo se tiene que es objeto de ampliaciones, a raíz de las distintas partidas no ejecutadas, principalmente por la no atención oportuna de las distintas notas de pedido solicitadas a la unidad de abastecimiento; producto de ello es que, para la solicitud del adicional Nro. 03 se fundamenta en el informe Nro. 02-2013-MPH/56 De Fecha 15 de marzo del 2013 Que establece se viene asignando presupuestos parciales para una determinada actividad, y existe desabastecimiento de materiales por desatención de la oficina de logística y se tiene trabajos pendientes.

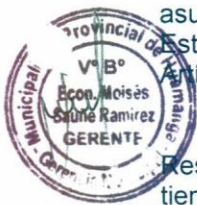
Que el Numeral 30.9 de la Directiva Nro. 001-2012-MPH/A Directiva para la formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la ampliación de plazo de ejecución de proyecto, que el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, estableciendo entre tales causales las siguiente: Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista o por culpa de la entidad.

Que, la solicitud de ampliación de plazo tiene fundamento legal y técnico por cuanto está acreditado se ha aprobado el adicional, siempre y cuando afecte el plazo, por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad, lo que ha impedido que la obra se ejecute dentro del plazo previsto en el Expediente Técnico.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo de ejecución Nro. 03 del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Seguridad Vial Tránsito vehicular y peatonal del Distrito de Ayacucho" desde el 05 de marzo al 05 de junio del 2013, en concordancia con la habilitación



presupuestal aprobada para el año 2013, debiendo modificar el cronograma de actividades correspondiente

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la paralización del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial Tránsito Vehicular y peatonal del Distrito de Ayacucho por 63 días calendario a partir del 01 de enero al 04 de marzo del año 2013.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, a Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencias de obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

